

**GUÍA PARA ACTUACIONES DEL
EXAMINADOR PARA LA FORMACIÓN
INICIAL DE TCP**





REGISTRO DE EDICIONES		
EDICIÓN	Fecha de APLICABILIDAD	MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO
01	07/09/2022	Primera edición
02	DESDE PUBLICACIÓN	Corrección de errata en referencia cruzada. Página 14.

REFERENCIAS	
CÓDIGO	TÍTULO
LEY 39/2015	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LEY 21/2003	Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea
REAL DECRETO 98/2009	Real Decreto 98/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección aeronáutica
REAL DECRETO 552/2014	Real Decreto 552/2014 de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea
FOM/2140/2005	Orden FOM/2140/2005, de 27 de junio, por la que se regulan los encargos a realizar por la Sociedad Estatal de Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A. para la ejecución de actuaciones materiales propias de la inspección aeronáutica
REGLAMENTO (UE) 2016/679	Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
LEY ORGÁNICA 15/1999	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal
REAL DECRETO 203/2021	Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
LEY 66/1997	Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2017	Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, sobre delegación de competencias
REGLAMENTO (UE) 2018/1139	REGLAMENTO (UE) 2018/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2018 sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 2111/2005, (CE) nº 1008/2008, (UE) nº 996/2010, (CE) nº 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) nº 552/2004 y (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) nº 3922/91 del Consejo

REFERENCIAS	
CÓDIGO	TÍTULO
REGLAMENTO (UE) Nº 1178/2011	Reglamento (UE) nº 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.
GM	Guidance Material (GM) to Part-CC
AMC	Acceptable Means of Compliance Annex to Decision 2015/023/R 'AMC and GM to Part-CC

LISTADO DE ACRÓNIMOS	
ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AESA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
AED	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO
BCF	BROMO CLORURO DIFLUORMETANO
CC	CABIN CREW
CEANITA	COMISION DE ESTUDIO Y ANALISIS DE NOTIFICACIONES DE INCIDENTES DE TRÁNSITO AÉREO
CEAC	CONFERENCIA EUROPEA DE AVIACIÓN CIVIL
CIAIAC	COMISIÓN DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
CRD	CHILD RESTRAINT DEVICE
CRM	CREW RESOURCE MANAGEMENT
DESATI	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD Y AUDITORÍA TÉCNICA Interna
DGAC	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DSA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE AERONAVES
EASA	EUROPEAN AVIATION SAFETY AGENCY
GMT	GREENWICH MEAN TIME
HF	HUMAN FACTORS
IATA	INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION
IFR	INSTRUMENTAL FLIGHT RULES
IMC	INSTRUMENT METEOROLOGICAL CONDITIONS
OACI	ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL
P.A.	PUBLIC ANNOUNCEMENTS
PBE	PROTECTIVE BREATHING EQUIPMENT
PNS	PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA LA AVIACIÓN CIVIL
PVC	PLAN DE VIGILANCIA CONTINUADA
RCP	RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR
SCC	SENIOR CABIN CREW
TCP	TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS
UE	UNIÓN EUROPEA



LISTADO DE ACRÓNIMOS	
ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
UTC	COORDINATED UNIVERSAL TIME
VFR	VISUAL FLIGHT RULES
VMC	VISUAL METEOROLOGICAL CONDITIONS

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
2.	OBJETO Y ALCANCE	7
3.	DEFINICIONES	7
4.	REQUISITOS DEL PERSONAL EXAMINADOR	8
4.1.	CONDICIONES DEL PERSONAL EXAMINADOR.....	8
4.2.	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN COMO EXAMINADOR	8
5.	MODOS DE ACTUACIÓN DEL EXAMINADOR	8
A.1	CONVOCATORIA DEL EXAMINADOR	8
5.1.	REALIZACIÓN DE LA PRUEBAS.....	9
5.1.1.	<i>PRUEBA TEÓRICA</i>	9
5.1.2.	<i>PRUEBAS PRÁCTICAS</i>	10
5.2.	ACTA DE EVALUACIÓN, PRIMERA CONVOCATORIA Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN	11
5.3.	SEGUNDA CONVOCATORIA	12
5.4.	REVISIONES DE EXAMEN.....	13
5.5.	INVALIDACIÓN DE UNA PRUEBA POR PARTE DE AESA	13
6.	ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE TCP	14
6.1.	ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE TCP	14
7.	DISPONIBILIDAD DE LOS FORMATOS	18
8.	ANEXOS	19
8.1.	ACREDITACIÓN DE REALIZACIÓN DEL CURSO DE ENTRENAMIENTO INICIAL DE TCP.....	19
8.2.	ACTA DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE AESA PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE TCP	19

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Reglamento (UE) Nº1178/2011, 3 de noviembre 2011, los solicitantes de un certificado de miembro de tripulación de cabina de pasajeros se someterán a un examen posterior a la finalización del correspondiente curso de formación inicial, que abarcará todas las materias del programa didáctico especificado en el Apéndice 1 de la parte CC de la disposición citada, excepto el contenido relacionado con la gestión de recursos de la tripulación.

La obtención del certificado estará sujeta a la superación del examen mencionado, cuyo objeto será verificar la obtención, por parte de los solicitantes, de un nivel adecuado de familiarización con el entorno aeronáutico, así como de un grado de conocimientos y competencias que les permita llevar a cabo sus tareas y asumir las responsabilidades relacionadas con la seguridad, tanto de los pasajeros como del vuelo, en operaciones normales, anormales y de emergencia.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) será responsable de evaluar la consecución de los objetivos de formación especificados en el documento FOR-SCTM-P01-DT02 Guía para la aprobación de centro de formación inicial de TCP, por parte de aquellos alumnos que hayan completado un curso de formación inicial para TCP en una organización aprobada por la Agencia para su impartición.

Dicha evaluación se realizará a través de un examen teórico/práctico cuyas características se encuentran definidas en el documento FOR-TCP-P01-DT02 Especificaciones de curso y examen de AESA para la Formación Inicial de TCP.

Las pruebas serán dirigidas y supervisadas por personal examinador autorizado, que actuará en nombre de la Agencia para colaborar en la verificación de los conocimientos y habilidades adquiridos durante el entrenamiento inicial.

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este documento es indicar los requisitos aplicables al personal autorizado para conducir el examen de AESA para la obtención del certificado de miembro de tripulación de cabina de pasajeros y establecer los métodos de actuación en las diferentes etapas que componen el proceso de evaluación.

3. DEFINICIONES

Serán de aplicación los conceptos y definiciones de las referencias normativas de este documento

4. REQUISITOS DEL PERSONAL EXAMINADOR

4.1. CONDICIONES DEL PERSONAL EXAMINADOR

La condición de examinador de AESA para la formación inicial de TCP estará supeditada a la obtención y mantenimiento de la **Autorización como examinador de AESA para la formación inicial de TCP (FOR-TCP-P01-F01)** que será acreditada mediante documento expedido por la propia Agencia.

El mantenimiento de la autorización estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Seguimiento de las especificaciones de examen y los modos de actuación al respecto establecidos por AESA.
- No tenencia de relación contractual, de propiedad o que genere conflicto de intereses con alguna organización que disponga de la aprobación de la Agencia para la impartición de la formación inicial de TCP.

La actividad del examinador estará sometida a inspección puntual y aleatoria por parte de AESA. Cualquier evidencia que demuestre una conducta parcial a favor o en contra de un alumno u organización de formación, el incumplimiento de las especificaciones del examen y/o las condiciones establecidas en el presente documento supondrá la limitación, suspensión o revocación de la autorización, según proceda.

4.2. RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN COMO EXAMINADOR

La autorización tendrá vigencia de 3 años y podrá ser renovada sucesivamente, por un período máximo de 3 años, a discreción de la Autoridad Aeronáutica, siempre que se cumpla el siguiente requisito:

- Solicitar¹ la renovación de la autorización antes de la caducidad de la misma. Se deberá presentar en [sede electrónica de AESA](#), el formulario de **Solicitud de renovación de la autorización de examinador de TCP (FOR-TCP-P01-F06)** debidamente cumplimentado, junto con la documentación requerida en el propio formulario en formato electrónico.

5. MODOS DE ACTUACIÓN DEL EXAMINADOR

A.1 CONVOCATORIA DEL EXAMINADOR

Los examinadores serán solicitados mediante la **Solicitud de examinador para Organizaciones de Formación Inicial de TCP (FOR-TCP-P01-F03)**, a AESA por los centros de formación con al menos 1 mes de antelación a la fecha prevista para la primera prueba de la primera convocatoria. Recibida una solicitud se procederá del siguiente modo:

¹ Se tendrá en cuenta los 3 meses del plazo del procedimiento administrativo.

- AESA comunicará a los centros correspondientes la designación de tres examinadores aleatorios, sus datos de contacto y un **código de referencia para el examen**.
- Los centros elegirán al examinador que llevará a cabo las dos convocatorias y se pondrán en contacto con el mismo en un plazo de 5 días hábiles, para indicarle el código de examen y concretar tanto las fechas estimadas como las localizaciones de ambas convocatorias. Dicha comunicación deberá ser confirmada por correo electrónico.
- El examinador escogido comunicará a AESA, por correo electrónico², el nombre de la escuela, el código de examen y curso y, a continuación, para cada una de las pruebas, fechas, horas y localizaciones de la convocatoria. En dicho correo electrónico, se indicará en el *Asunto*: **“Solicitud examen 1ª/2ª convocatoria XXXX_XXXX”**; siendo XXXX_XXXX el código del examen. Esta comunicación deberá realizarse con al menos 5 días hábiles de antelación a la fecha de la primera prueba.
- A continuación, la Agencia proporcionará al examinador el formulario del examen teórico que ha de utilizar, la plantilla de corrección, modelo de hoja de respuestas y una copia del listado de notificación de curso de los alumnos.
- Las modificaciones en las convocatorias relativas a fechas y/o localizaciones serán tratadas directamente entre el examinador y los centros. El examinador deberá comunicar dichos cambios a AESA, por correo electrónico, indicando el código de examen.

5.1. REALIZACIÓN DE LA PRUEBAS

El examinador debe presentar su autorización en vigor, emitida por AESA, como examinador a la organización.

El examinador deberá solicitar y comprobar la **Acreditación de realización del curso de entrenamiento inicial de TCP (FOR-TCP-P01-F05)**, firmada por el director de formación, cotejando los datos de los alumnos con el listado de notificación de curso.

5.1.1. PRUEBA TEÓRICA

Previamente al inicio de la prueba, el examinador realizará las siguientes verificaciones:

- Comprobación de los requisitos. En caso de incumplimiento se procederá del siguiente modo:
 - Suspender la prueba, debiendo establecerse otra fecha y/o localización (lo que proceda), que serán consensuados con las organizaciones participantes.
 - Notificar el hecho a AESA, por correo electrónico (al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es), con los datos para reanudar la prueba (fecha y/o localización, lo que proceda), indicando el código de examen.

² Todas las comunicaciones con AESA, a través de este medio, se realizarán a la dirección: formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es

- Comprobación de la admisión de candidatos a la prueba, a través de los documentos de identificación personal, conforme a los listados de alumnos proporcionados por AESA y las acreditaciones de realización del curso que serán entregados por los centros. Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
 - No realizará la prueba ningún alumno que no esté incluido en el listado de notificación del grupo y en la acreditación de realización del curso, suponiendo este hecho la descalificación para la misma.
 - No realizará la prueba ningún candidato que no presente un documento oficial válido de identidad (DNI/Pasaporte en vigor/TIE), suponiendo este hecho la descalificación para la misma.³

Tras las comprobaciones iniciales, se informará a los candidatos de las normas de la prueba y se les proporcionará una copia tanto del formulario de examen como de la hoja de respuestas.

Cuando un alumno haya completado el examen, deberá entregar la hoja de respuestas al examinador, debidamente firmada, junto al formulario de preguntas que le ha sido entregado. El examinador comprobará que este último documento contiene todas las páginas.

Durante la corrección del examen, el examinador revisará los comentarios realizados por los alumnos en el anverso de sus hojas de respuesta.

Si se detecta que alguna pregunta debe ser anulada se realizarán las siguientes acciones:

- Se aplicará el porcentaje de superación del examen sobre el resto de las preguntas válidas.
- Se indicará, en un formulario de examen, la pregunta anulada y los motivos. El documento deberá ser remitido a AESA a través del buzón: formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es.

5.1.2. PRUEBAS PRÁCTICAS

Previamente al inicio de cada prueba, el examinador realizará las siguientes verificaciones:

- Comprobación de la adecuación del material para el examen según lo especificado en **FOR-SCTM-P01-DT02**, en el caso de la prueba de extinción de fuegos, de la presencia de personal de mantenimiento del simulador y, en la prueba de supervivencia en agua, la presencia de un socorrista. En caso de incumplimiento se procederá del mismo modo establecido en el apartado anterior en la comprobación de requisitos.
- Comprobación de la admisión de candidatos a la prueba. Se procederá del mismo modo establecido en el apartado anterior.

Tras las comprobaciones iniciales, se informará a los alumnos de las normas de la prueba, el tipo de ejercicios que se van a realizar y los estándares mínimos que se han de alcanzar.

En el caso de la prueba de supervivencia en el agua, el examinador recogerá, si procede, los **justificantes médicos** que permiten el uso de gafas acuáticas, u otras protecciones o ayudas, para

³ En el caso de proceso de renovación del documento, presentar justificante de dicha de solicitud de renovación.

la realización de los ejercicios. En ningún caso se permitirá el uso de ayudas o protecciones sin la presentación del citado justificante.

5.2. ACTA DE EVALUACIÓN, PRIMERA CONVOCATORIA Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

El Acta de evaluación del examen de AESA para la formación inicial de TCP (FOR-TCP-P01-F02 es el documento en el que el examinador constatará la siguiente información:

- Datos de la convocatoria (código de examen, centro, grupo, examinador, convocatoria, lugar⁴ y fecha de realización de las pruebas).
- Datos personales de los candidatos (esta información será coincidente con la indicada en la correspondiente acreditación presentada por el centro).
- Resultados de la evaluación de cada prueba para todos los candidatos incluidos en los listados de notificación de curso entregados por AESA.
- Fecha de finalización del acta y firma con certificado digital o DNI electrónico.
- Si se requiere, completar el apartado de “*Observaciones*” en el anverso del acta.

Se deberá elaborar un acta por cada centro y grupo que ha participado en el examen. No se entregará ningún ejemplar a ninguna organización sin la previa autorización por parte de AESA.

En un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha de realización de la última prueba, se remitirá a AESA, por correo al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es, la siguiente documentación:

- Un original del acta de evaluación codificando el nombre del archivo de la siguiente manera:
 - 1C ó 2C: correspondiente a la convocatoria examinada seguido del siguiente carácter “_”
 - Nombre del grupo seguido del siguiente carácter “_”
 - Fecha de firma del Acta

EJEMPLO: 1C_PROMOCION2_14.09.21

- En el caso de revisión (REV) o rectificación (REC) del Acta se añadirán los acrónimos descritos después del nombre de la convocatoria seguido del siguiente carácter “_” y del nombre del grupo seguido del siguiente carácter “_”.

EJEMPLO: 1C_REV_PROMOCION2_14.09.21

- Acreditaciones de realización del curso presentados por los centros participantes.
- Si existen, copia de las hojas de respuesta de los alumnos en las que se indiquen comentarios realizados durante la prueba teórica.

⁴ La ubicación de las pruebas debe corresponder con los autorizados desde el buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es.

- Si existen, justificantes médicos presentados que permitan el uso de gafas u otras protecciones.
- Si existe, formulario de examen en el que se han indicado observaciones sobre las preguntas, o si se ha anulado alguna y los motivos.

El examinador enviará el acta al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es e indicará en el *Asunto*: “**Acta 1ª convocatoria XXXX_XXXX**”; siendo XXXX_XXXX el código del examen. Tras la pertinente autorización de AESA se enviará dicho acta a la organización en un máximo de 2 días hábiles. Asimismo, en el mismo correo electrónico, se incluirá siempre en copia al **Servicio de Licencias de Aviación General y TCP**, certificados.tcp@seguridadaerea.es, a efectos de la posterior emisión de certificados.

5.3. SEGUNDA CONVOCATORIA

En segunda convocatoria se seguirá el siguiente proceso:

- Las fechas y localizaciones para las pruebas serán acordadas directamente entre las organizaciones y el examinador. Este último deberá notificar a AESA la fechas acordadas con la mayor brevedad posible y nunca en un plazo inferior a 5 días hábiles, antes de la realización de la misma, por correo electrónico al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es, las fechas y los emplazamientos para el examen, indicando el código de examen (el mismo que el asignado para la primera convocatoria).
- Si procede, y salvo que se indique otra cosa, la Agencia proporcionará al examinador el formulario del examen teórico que ha de utilizar y la plantilla de corrección.
- Las modificaciones en la convocatoria relativas a fechas y localizaciones serán tratadas directamente entre el examinador y los centros. El examinador deberá comunicar dichos cambios a AESA, por correo electrónico, indicando el código de examen.
- Los procedimientos para la realización de las pruebas que correspondan serán idénticos a los indicados para la primera convocatoria⁵.
- Al igual que en primera convocatoria, el examinador remitirá a AESA, al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es indicando en el *Asunto*: “**Acta 2ª convocatoria XXXX_XXXX**”; siendo XXXX_XXXX el código del examen; en los 2 días hábiles siguientes a la fecha de realización de la última prueba, la documentación requerida que proceda. Asimismo, en el mismo correo electrónico, se incluirá siempre en copia al **Servicio de Licencias de Aviación General y TCP**, certificados.tcp@seguridadaerea.es, a efectos de la posterior emisión de certificados.

⁵ En las actas de segunda convocatoria solo se anotarán los candidatos a los que corresponda realizar el examen. Se ha de indicar su calificación para todas las pruebas.

5.4. REVISIONES DE EXAMEN

Para las revisiones de examen teórico en primera o segunda convocatoria se seguirá el siguiente proceso:

- La organización remitirá al examinador, a la mayor brevedad posible, las solicitudes de revisión cumplimentadas por los candidatos utilizando la **Solicitud de revisión de examen teórico de AESA para la formación inicial de TCP** (formato **FOR-TCP-P01-F04**).
- El examinador deberá remitir a AESA, al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de las solicitudes de revisión, una nueva acta de evaluación para los alumnos que pidieron la revisión (incluyendo la calificación de todas las pruebas) y los originales de las propias solicitudes. Asimismo, en el mismo correo electrónico, se incluirá siempre en copia al **Servicio de Licencias de Aviación General y TCP**, certificados.tcp@seguridadaerea.es, a efectos de la posterior emisión de certificados.

El examinador deberá guardar copia de toda la documentación y correos electrónicos de comunicación generados durante el proceso de los exámenes, por un periodo no inferior a 5 años desde la firma del acta correspondiente.

5.5. INVALIDACIÓN DE UNA PRUEBA POR PARTE DE AESA

En el caso de que alguna prueba haya sido invalidada por AESA, se comunicará el hecho por correo electrónico al examinador y a las organizaciones implicadas. Tanto en primera como en segunda convocatoria, se procederá del siguiente modo:

- Las condiciones para la repetición de las pruebas que procedan serán acordadas directamente entre las organizaciones y el examinador. Este último deberá notificar dichas condiciones a AESA, por correo electrónico, indicando el código de examen (que será el mismo que el asignado anteriormente)
- Si procede, y salvo que se indique otra cosa, la Agencia proporcionará al examinador el formulario del examen teórico que ha de utilizar y la plantilla de corrección.
- Las modificaciones relativas a fechas y localizaciones serán tratadas directamente entre el examinador y los centros. El examinador deberá comunicar dichos cambios a AESA, por correo electrónico, indicando el código de examen.
- Los procedimientos para la realización de las pruebas que correspondan serán idénticos a los indicados en los apartados anteriores⁶.
- El examinador enviará el acta al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha de realización de la última prueba, la documentación requerida que proceda.

⁶ En las actas se ha de indicar nuevamente, para cada candidato, la calificación de todas las pruebas.

6. ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE TCP

La elaboración y presentación de las preguntas de los exámenes teóricos para la formación inicial de TCP, que han de ser proporcionados por los examinadores autorizados por AESA como requisito para obtener la correspondiente renovación, seguirán las directrices definidas en el siguiente apartado:

6.1. ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE TCP

Con el fin de evitar criterios subjetivos de evaluación, las preguntas serán tipo test en formato de “opción múltiple”, esto es, un enunciado consistente en una proposición o cuestión sobre un determinado conocimiento que se resuelve mediante la selección de una, y solo una, de cuatro posibles respuestas.

La totalidad de las preguntas serán inéditas, actualizadas según la normativa en vigor y se separarán por materias.

Cada pregunta debe identificar:

- Enunciado, seguido por sus 4 respuestas posibles.
- Respuesta correcta marcada en negrita.
- Número de objetivo didáctico a evaluar (epígrafes), conforme al Anexo 9.3.5 del documento **Guía para la aprobación de centro de formación inicial de TCP (FOR-SCTM-P01-DT02)**.
 - Epígrafes de CTG (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2)
 - Epígrafes de NOR (1.1, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1)
 - Epígrafes de MED (1.1, 1.2, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1., 6.2, 7.1, 8.1)
 - Epígrafes de ONE (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 3.1, 4.1, 4.2, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 8.2, 8.3)
 - Epígrafes de MMPP (1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1)
 - Epígrafes de SEC (1.1, 1.2, 1.3, 1.4)
 - Epígrafes de SUP (1.1, 1.2)
 - Epígrafes de FUE (1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 3.1, 3.2, 4.1)

A continuación, se exponen los aspectos principales a considerar en la elaboración de las preguntas:

1) Relevancia de las preguntas:

- Cada pregunta ha de ser relevante, debiendo evaluar sobre la información y los conceptos esenciales que ha de asimilar el alumno en una determinada materia.
- El enunciado de las preguntas puede ser una pregunta o un problema (situación/escenario).
- La forma puede ser una pregunta o una declaración incompleta.
- Su formulación puede ser larga, conteniendo toda la información requerida para dar la respuesta. Siempre debe estar formulada de manera positiva y evitando frases complejas, gramática inusual y doble negación.

- En el caso de pregunta larga, las respuestas deben ser cortas y claras.

Ejemplo de pregunta no válida:

La clasificación de somatotipos morfológicos de Kretschmer, quien logró descubrir qué hormonas tenían cierta incidencia sobre el carácter y el desarrollo anatómico, establece los siguientes tipos:

- a) *Atlético y pícnico*
- b) *Leptosomático y delgado*
- c) *Pícnico y atlético*
- d) *Leptosomático y atlético*

Si se están evaluando conceptos sobre “Aspectos de medicina aeronáutica y primeros auxilios”, el dato por el que se pregunta no cumple con los requisitos exigidos en los objetivos didácticos.

2) Respuestas completas y correctas:

- La elección de la respuesta correcta debe ser indicativa de que se ha producido un determinado aprendizaje en el alumno.
- Debe haber buenas razones para cualquier respuesta falsa, evitando las respuestas absurdas.
- La respuesta debe correcta y completa, o sin duda, la más preferible, evitando dar pistas (distintas longitudes en las respuestas o ajustando gramaticalmente el texto de la pregunta con el de las respuestas).

Ejemplo 1 de pregunta no válida:

Elegir cuál de las siguientes opciones completa la siguiente afirmación: “La misión principal del TCP es _____ la seguridad de los pasajeros”

- a) *Velar.*
- b) *Cuidar.*
- c) *Vigilar.*
- d) *Custodiar.*

Si se pretende evaluar el conocimiento del objeto de un proceso formativo, la elección de cualquiera de estos verbos no indica que el alumno lo conociera.

Ejemplo 2 de pregunta no válida:

¿Qué material incluye el Kit de Mercancías a bordo y será usado por los TCP durante el vuelo si se produjera un derrame de una mercancía peligrosa?

- a) Mantas.
- b) Almohadas.
- c) Guantes y mascarillas.
- d) Pegatinas.

La longitud de la respuesta hace intuir la respuesta correcta

Ejemplo 3 de pregunta no válida:

¿En qué fases del vuelo se considera crítica la cizalladura?

- a) En despegue.
- b) En aterrizaje.
- c) En crucero.
- d) En despegue y aterrizaje.

La gramática de la pregunta hace intuir la respuesta correcta.

3) Redacción de preguntas sencillas y precisas:

- El enunciado de cada pregunta y las posibles respuestas deben ser redactados de manera sencilla y precisa, evitando tanto las ambigüedades como el uso de giros gramaticales o vocabulario complejos.
- Usaremos la misma letra y mismo tamaño para la pregunta y las respuestas.
- Usaremos unidades internacionales.
- Los acrónimos utilizados serán los adecuados.

Ejemplo de pregunta no válida:

La combinación del movimiento de traslación y el de rotación, unida a la inclinación del eje de la Tierra, que es de _____ con respecto al plano de la elipse de traslación determina las estaciones y la duración de los días, así como otros factores: vientos, climas...

- a) 23 °27'.
- b) 27° 23'.
- c) 37° 23'.
- d) 33° 27'.

4) Redacción de enunciados adecuados:

Deben evitarse los enunciados y/o respuestas que induzcan a error. En particular, no han de incluirse preguntas con una negativa en el enunciado, es decir, aquéllas donde no se pregunta por la opción correcta.

Ejemplo de pregunta no válida:

De los siguientes términos citados

¿Cuál no forma parte del aparato digestivo?:

- a) Duodeno.
- b) Pleura.
- c) Colon.
- d) Esófago.

En este tipo de preguntas prima la interpretación del enunciado, más que el conocimiento de los conceptos evaluados.

5) Concreción en las preguntas y respuestas:

Dentro de cada pregunta ninguna respuesta debe estar contenida en otra alternativa de carácter más general. En particular, no han de incluirse opciones de contestación del tipo “todas las anteriores” o “ninguna de las anteriores” y palabras “siempre” o “nunca”.

Ejemplo 1 de pregunta no válida:

¿En qué lugar se encuentra la sede de OACI?

- a) Montreal.
- b) Canadá.
- c) Otawa.
- d) Toronto.

En este caso, la respuesta a) está incluida en la b). Ambas serían correctas.

Ejemplo 2 de pregunta no válida:

¿En qué lugar se encuentra la sede de OACI?

- a) América del Norte.
- b) Montreal.
- c) Canadá.
- d) Todas las anteriores.

En este caso, todas las opciones de respuesta son correctas.

Ejemplo 3 de pregunta no válida:

¿En qué lugar se encuentra la sede de OACI?

- a) Madrid.
- b) Bruselas.
- c) Tokio.
- d) Ninguna de las anteriores.

En este caso, la respuesta d) es correcta, pero no permite evaluar si el alumno conoce la información por la que se está preguntando.

6) Preguntas sin tener en cuentas otras:

Cada pregunta debe ser independiente del resto, de modo que tanto en el enunciado como en las opciones de respuesta no se proporcionen indicios sobre la contestación correcta de otras preguntas.

Ejemplo:

Dado que una semana tiene siete días, y considerando un mes de 4 semanas, ¿cuántos días tendrá dicho mes?

- a) 45.
- b) 30.
- c) 12.
- d) **28.**

¿Cuántos días tiene una semana?

- a) 3
- b) 4.
- c) **7.**
- d) 5.

En este caso, la respuesta de la segunda pregunta está contestada en el enunciado de la primera.

7) Dificultad de las preguntas:

El nivel de dificultad de las preguntas debe ser similar.

8) Distribución al azar de las respuestas:

Las respuestas correctas deben estar distribuidas al azar.

7. DISPONIBILIDAD DE LOS FORMATOS

Los formatos de solicitud se encuentran disponibles en la web de AESA, <https://www.seguridaaerea.gob.es/>, Organizaciones de formación > Formación Tripulantes de Cabina de Pasajeros.

8. ANEXOS

8.1. ACREDITACIÓN DE REALIZACIÓN DEL CURSO DE ENTRENAMIENTO INICIAL DE TCP

La organización de formación utilizará la plantilla de “Acreditación de realización del curso de entrenamiento inicial de TCP” insertando en el encabezado del documento el membrete de la organización y añadiendo sello de la empresa y firma del director de formación en su apartado correspondiente

Para ello se utilizará la plantilla disponible FOR-TCP-P01-F05

8.2. ACTA DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE AESA PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE TCP

AES A AGENCIA ESTADAL DE SEGURIDAD AEREA		NO RESTRINGIDO				FOR-TCP-P01-F02 Edición 1.0 DESATI			
ACTA DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE AESA PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE TCP									
Código de examen: _____ Curso: _____		Privata		Fecha y hora de realización		Contratador de realización		Firma	
Centro: _____		Teoría							
Examinador: _____		Supervisión (SUP)							
Clasificación: <input type="checkbox"/> Primera <input type="checkbox"/> Segunda		Puntuación (PUN)							
<input type="checkbox"/> Menor en caso de acta de revisión <input type="checkbox"/> Menor en caso de acta reafirmada		Módulo (MOD)							
Nº	Apellidos y Nombre del alumno (en orden alfabético)	FECHA DE NACIMIENTO	DNI / PASAPORTE / TIE	E-mail de contacto	Calificaciones ¹				
					Teoría	Práctica			
					SUP Ejercicios	100 m.	FUE	MED	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

¹ Las pruebas serán calificadas como "AF10", "NO AF10" o "DESC" (Descalificada). En el caso de que exista una descalificación deberá justificarse en el apartado de "Observaciones" especificando el número del alumno.

© AESA. Cualquier copia total o parcial de este documento, así como su uso, quedan expresamente prohibidos y siempre deberá ser contrastada con la versión vigente en la Web.

1/2

OBSERVACIONES¹

EJEMPLO

¹ En este apartado puede describir las observaciones que considere oportunas con relación a los pruebas, alumnos, fechas, instalaciones, etc.

© AESA. Cualquier copia impresa o en otro formato electrónico, total o parcial de este documento se considere copia no controlada y siempre debe ser contrastada con la versión vigente en la Web.